

Dado en Palacio á veinte y cinco de octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Habiendo sido nombrado Director Jefe de Obras públicas de la Isla de Cuba el Coronel Comandante de Ingenieros del ejército Don Ramón de Urdal, encargado en el Ministerio de Fomento del negocio de ferrocarriles, para ocupar el puesto vacante, con el carácter, sueldo, honores y consideraciones de Oficial de Secretaria de la clase de cuartos, al Teniente Coronel Comandante del mismo cuerpo D. Ramón Ugarte, teniendo presente las circunstancias y especiales conocimientos que en él concurren, y de conformidad con lo expuesto sobre el particular por el Ministerio de la Guerra.

Dado en Palacio á veinte y uno de octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Francisco de Luxán.

Obras públicas.

Hmo. Sr.: Entre las líneas de ferro-carril de primer orden para España, descuellan por su importancia para el país, bajo el punto de vista de su adelantamiento material, del fomento de algunas de sus provincias más feraces, y muy especialmente de las relaciones internacionales, la de Madrid á Francia, que nos ha de poner en fácil comunicacion con el continente europeo, y la de Madrid á Lisboa, lazo de union para con nuestros hermanos de Portugal.

Aparte de la necesidad reclamada con harta justicia de estrechar las relaciones entre ambos pueblos, de dar la mano á quienes nos la tienden, fácilmente su comprenderán los bienes incalculables que ha de reportar la Península ibérica de la construccion de una via ferrera no interrumpida del Pirineo al Manzanares y embocadura del Tajo. Las dos naciones han comprendido esto mismo, y sus Gobiernos dirigen sus esfuerzos á la realizacion de una idea tan halagüeña, viniendo ya, despues de los tanteos hechos en el territorio de ambos reinos, estudiar el enlace que hayan de tener las líneas respectivas para que formen una sola.

Con el fin pues de fijar el punto de encuentro en la frontera y el mejor trazado de las líneas portuguesas y españolas para efectuar dicho enlace, segun las direcciones que de entre los ya tanteados se adopten

por ambos paises: S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que los Sres. D. Carlos Maria de Castro, Ingeniero Jefe de primera clase, y D. José Barco Ingeniero Jefe de segunda, pasen á estudiar estas cuestiones y demas que puedan suscitarse, en union de los Ingenieros que designe el Gobierno de S. M. Fidelísima, cuyas favorables intenciones acerca de la prosecucion de esta idea le son bien conocidas.

Es asimismo la voluntad de S. M. que á la mayor brevedad posible se presenten dichos Ingenieros con los auxiliares que sean necesarios en la ciudad de Elvas, del vecino reino, donde se reunirán con los que designa el Gobierno portugués, y los señores Inspectores de distrito del cuerpo de Ingenieros, D. Juan Pedro y D. José Aldama, y el primero del mismo cuerpo, encargados de hacer un estudio geológico de la parte correspondiente del terreno de la frontera, dirigido á la mejor solucion del objeto cometido á la Comision.

Con este fin les dará V. I. las instrucciones que juzgue más convenientes para el caso, y cuantos medios crea pueden contribuir al mejor éxito del fin que se propone el Gobierno, reclamando el auxilio eficaz de todas las autoridades de las provincias fronterizas cuyas poblaciones no dude S. M. que por su parte contribuirán cuanto puedan al mismo fin, auxiliando en todas ocasiones á la comision mixta, en sus trabajos, de tanto mayor interés para ellas, cuanto más de cerca han de tocar los beneficios de la construccion del ferro-carril internacional.

Lo que de Real orden digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1854.—Luxán. Sr. Director general de obras públicas.

Minas.

Visto el expediente promovido por los representantes de la sociedad titulada «Riqueza positiva», solicitando autorizacion para abrir una galería general de desagüe, destinada al servicio de las pertenencias enclavadas en el Barranco Jaroso de Sierra Almagre, término de Cuevas, en esa provincia.

Visto el proyecto, el presupuesto, la memoria y los planos formados por el Ingeniero don Lucas Aldama, y que en vista de estos documentos se desistió de la oposicion que promovieron algunas compañías mineras, en términos que el proyecto obtuvo la anuencia general de las sociedades interesadas en el desagüe:

Visto los pareceres conformes del Inspector del distrito, del Consejo provincial y el gobernador el Almaraz, apoyando la idea y beneficiando los tanteos que con su ejecucion ha de reportar la industria

Visto el art. 18 de la ley vigente, y los del reglamento que tratan de esta clase de concesiones; y resultando que se han cumplido en el expediente todos los requisitos y trámites que prescriben las citadas disposiciones para que se otorgue la autorización solicitada:

Considerando que por falta de un desagüe adecuado se encuentran sin explotarse, en la localidad, varios criaderos que se han reconocido productivos, y que el medio de dar salida natural á las aguas por el socobon se estima preferible al de emplear para el efecto las poderosas máquinas que exigirán la profundidad y el caudal de aguas allí depositado.

Oído el dictamen de la junta superior facultativa de minas, la Reina (Q. D. G.) se ha servido conceder á la empresa titulada «Riqueza Positiva» la autorización que solicita con el fin de abrir una galería general de desagüe para el servicio de las pertenencias enclavadas en el Barranco Jaroso, con arreglo al adjunto plano y memoria.

Y atendiendo á la importancia y objeto de un proyecto tan benéfico á la minería de aquella Sierra, y muy especialmente á las pertenencias del Jaroso, S. M. se ha dignado disponer que se recomiende á V. S. como de su Real orden lo ejecuto, encargándole dispense el proyecto una protección especial, removiéndole los obstáculos que puedan contrariar su realización. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1854.—Luxan.—Sr. Gobernador de la provincia de Almería.

Casa nacional de moneda de Madrid.

Pliego de condiciones para la subasta que se ha de celebrar en la casa nacional de moneda de esta corte, de las tierras que resultan en la misma el día 2 de diciembre próximo venidero, á las doce en punto del día.

1.ª Serán objeto de la subasta las tierras procedentes de las fundiciones y labores verificadas de oro y plata en el establecimiento, divididas en dos clases, las unas ensayadas por los señores Dupuy y Maume, y las otras sin esta circunstancia.

2.ª Se facilitará á todo el que quiera interesarse en la licitación de las muestras de tierras que juzgue necesarias para que puedan hacer los ensayos y reconocimientos oportunos.

3.ª La subasta se verificará con arreglo al Real decreto de 27 de febrero de 1852 é instrucción de 15 de setiembre del mismo año, en esta casa nacional y por ante el superintendente y demás gefes del establecimiento.

4.ª Des de las proposiciones se admitirán hasta las doce y media de cada día y se harán en pliegos cerrados.

arreglándose al tipo mínimo de 15 rs. por quintal que se ha ofrecido por los señores Dupuy y Maume, y pudiéndose hacer postura á todas las tierras ó cada una de las dos clases que existen, pero con la obligación de hacerse la estracción por cuenta del rematante, el que deberá hacer el abono con anterioridad á la saca de las tierras.

5.ª El rematante se obligará á llenar en todas sus partes lo que se dispone en este pliego de condiciones, siendo responsable al pago de los perjuicios y daños que por su falta experimente el establecimiento.

6.ª Si se presentasen dos ó mas proposiciones iguales que por ser las mas beneficiosas deban tomarse en consideración se abrirá por espacio de diez minutos licitación verbal entre los que hubieren sido objeto del empate y pasado dicho término se adjudicará el remate al mejor postor.

7.ª Para poder tomar parte en la licitación se necesita acreditar haber depositado en la tesorería de esta casa la suma de 1,000 reales ó su equivalente en títulos del portador de la deuda del 3 por 100 al precio corriente, cuyas cantidades serán devueltas á los licitadores, menos la que corresponda al rematante que quedará por garantía de su compromiso y la que tambien le será devuelta, tan luego como justifique haber llenado su contrato.

8.ª No producirá efecto alguno la subasta hasta tanto que recaiga la aprobación de la superioridad.

Madrid 20 de octubre de 1854.—El superintendente.

Modelo de proposicion.

D. vecino de se comprometo á satisfacer al precio de rs. cada quintal de las tierras de que constan en la casa nacional de moneda de esta corte, aceptando en todas sus partes el pliego de condiciones que con el objeto de esta subasta se ha estendido.

Providencias judiciales.

Don Francisco Javier Patiño Moreno, abogado de los ilustres colegios de las audiencias territoriales de Granada y Madrid, secretario honorario de S. M. y juez de primera instancia con la consideracion de los censo de esta villa de Riaza y su partido.

Por el presente, tercero y último edicto cito, n.º y emplazo á Isidoro Gracia, natural de Matanza, guarda de propios de Pajares de Eresno, contra quien en este juzgado se sigue causa criminal de oficio por desobediencia al alcalde de dicho Pajares, para que presente en esta capital de partido á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; que si así lo

hiciere se le administrará justicia, bajo de apercibimiento que de no presentarse en dicho término se sustanciará la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados del tribunal, pesándole el perjuicio que haya lugar. Y para que no pueda alegar ignorancia se fija el presente.

Dado en Ríaxa á 20 de octubre de 1854.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por mandado de S. S. Miguel María Rodríguez.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

El ayuntamiento constitucional de la villa del Escorial ha acordado arrendar en pública subasta los pastos de invierno de la dehesa de S. Sebastian para solo ganado lanar hasta el 1.º de marzo de 1855, y para su remate ha señalado el día 1.º de noviembre próximo de once á doce de su mañana en la sala consistorial.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Coslada, ha acordado se verifique la subasta de las yerbas de invierno de los prados Largo y Egido pertenecientes á sus propios, el día 1.º de noviembre próximo de diez á doce de su mañana y en su sala capitular, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Con aprobacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia se arriendan las yerbas de invierno hasta el 2 de febrero próximo veniente de la dehesa buayar del comuo de labradores de la villa del Alamo para su aprovechamiento con ganado lanar; cuyo remate tendrá lugar el día 1.º de noviembre próximo, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto, permaneciendo abierta la subasta para las mejoras del 25 por 100 los ocho dias siguientes á dicho remate.

Los hacendados en el distrito municipal de Anchuelo y forasteros, como del mismo pueblo, presentarán en la secretaria de su ayuntamiento desde el 24 del actual al 8 del próximo noviembre relaciones de las alzas ó bajas de sus rentas y bienes que perciban por utilidades para inmuebles en el corriente año ó rectifiquen las que tienen dadas, para el reparto de la contribucion territorial del año próximo de 1855, advirtiéndolo que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Los señores alcaldes de Alcalá, Los Santos de la Humosa, Santorcaz y Villavilla se servirán dar á este anuncio la publicidad oportuna.

Se halla vacante la sacristia de Villamantilla; su dotacion 3 reales diarios pagados por la comision de culto y clero por trimestres, y lo que produzca el pie de altar. Los aspirantes han saber de ordeno y dirigiran las solicitudes al señor cura, francas de porte, hasta el dia 17 de noviembre próximo.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Lozoya, provincia de Madrid, partido de Torrelegua, ha determinado sacar á pública subasta los derechos de consumos con la esclusiva al por menor de dicha villa y año próximo de 1855, de los artículos de vino, aguardiente, aceite, jabon, vinagre y carnes de cuchillo, para cuyos dos remates se señalan los dias 1.º del próximo mes de noviembre en la casa consistorial de diez á doce de su mañana, previa toque de campana, bajo los pliegos de condiciones que en el acto estarán de manifiesto.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á la venta en pública subasta un caballo capon, negro y cerrado que se ha recogido en el pueblo de Vicalvaro desde el día 3 de julio último, tasado en 310 rs.; para cuyo remate se ha señalado el día 3 de noviembre próximo y hora de once á doce de su mañana en la sala capitular de este ayuntamiento.

Se subastan en público remate que se celebrará el dia 6 de noviembre próximo, de diez á doce de su mañana en la casa consistorial, el arrendamiento de pastos de invierno de los prados de Ardon, y dehesa del Retamar, de los propios de Torrejon de Ardon, para 700 cabezas lanares, sobre la cantidad de 2717 rs. Lo que se hace público llamando licitadores.

Se halla vacante la plaza de maestra de niñas de la villa de Jadraque, cuya poblacion se aproxima á cuatrocientos vecinos, distante diez y ocho y media leguas de la corte, sana y bien surtida, dotada con 2200 rs., con mas 240 rs. para casa y las gratificaciones de las niñas. Las aspirantes dirigiran sus solicitudes francas al ayuntamiento, con sus méritos, práctica etc., espresando su edad, estado, domicilio, con expresion de calle y número y demas circunstancias hasta el dia 19 de noviembre en que se proveerá.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID,
Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 38 1/2 á 43 1/2 rs.
Cebada.....	de 46 1/2 á 47 1/2 rs.
Algarroba.....	de 28 1/2 rs.

Madrid 30 de octubre de 1854.